



Municipalidad Distrital
de Pimentel

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 175 -2017-MDP/GM.

Pimentel, 11 de Septiembre del 2017.

VISTO: El Registro N° 15529-2017, presentado por el Sr. Miguel Ángel Sánchez Effio, quien solicita la Modificación de la Resolución de la Gerencia Municipal N.º 103-2017-MDP/GM de fecha 29.05.2017 respecto a la Asociación de Mototaxistas “Las Villas de la Ensenada 2”, del Distrito de Pimentel.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Título Preliminar, Artículo II establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y esta radica en ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 62 del TUPA de esta entidad edil y la Ordenanza N° 003-2011-MDP, con fecha 23.02.2011 se regula el servicio de transporte público de pasajeros y de carga de vehículos menores motorizados y no motorizados en la circunscripción territorial del Distrito de Pimentel, así como las condiciones óptimas para la prestación del servicio, garantizando la seguridad y calidad del servicio a favor de los usuarios como también de los asociados y empresas prestadoras del servicio.

Que, el art. 08 y 09 de la citada ordenanza, establece que las personas jurídicas para prestar el servicio especial deberán realizar el trámite de registro de autorización cumpliendo con los requisitos establecidos, asimismo, que la documentación presentada será verificada por la División de Tránsito y Transporte de esta entidad edil, realizando la verificación técnica de los paraderos y efectuara la constatación de los vehículos menores.

Que, las Resoluciones de Reconocimiento que emiten las Municipalidades Distritales NO OTORGAN NI GENERAN derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada la Asociación a inscribir.

Asimismo, los Gobiernos Locales no autorizan actividades que contravengan a los intereses de la Comunidad a la que representa, ni se responsabiliza por los actos de los dirigentes en el ejercicio de sus funciones.

Que, mediante Informe N° 082-2017-MDP/DTT, de fecha 07.09.2017, emitido por el Jefe de Tránsito y Transporte indica que el recurrente ha cumplido con todos los requisitos estipulados en la Ordenanza N° 003-2011-MDP – Aprobar la Ordenanza del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y/o carga en vehículos menores, DANDO CONFORMIDAD al presente expediente. Asimismo indica que se realizó la verificación in situ, encontrándose que no se encuentra en zona rígida, consignando como primer paradero ubicado en la intersección de la Carretera de Pimentel y el ingreso de la Urb. Alameda, el segundo paradero ubicado en las intersecciones del Pacífico Oeste con calle N.º 01 al costado de la Universidad Señor de Sipan, y como tercer paradero ubicado en la primera etapa de la Urbanización Wescom entre las calles Montenegro y Berlín.

Que, mediante Informe Legal N.º 511 -2017-MDP/OAJ, de fecha 11.09.2017, la Asesora Legal de esta comuna es de la OPINIÓN que debe declararse PROCEDENTE la petición del administrado





Municipalidad Distrital
de Pimentel

MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ EFFIO, consecuentemente debe emitirse la Resolución de Gerencia Municipal, mediante la cual se MODIFIQUE el Artículo Tercero de la Resolución de la Gerencia Municipal N.º 103-2017-MDP/GM de fecha 29.05.2017, del Distrito de Pimentel.

Por lo antes expuesto, y de acuerdo a los dispositivos legales citados;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR SÓLO el Artículo Tercero de la Resolución de la Gerencia Municipal N.º 103-2017-MDP/GM de fecha 29.05.2017, quedando modificada de la siguiente forma: "RECONOCER como **primer paradero** ubicado en la intersección de la Carretera de Pimentel y el ingreso de la Urb. Alameda, el **segundo paradero** ubicado en las intersecciones del Pacífico Oeste con Calle N.º 01 al costado de la Universidad Señor de Sipán y como **tercer paradero** ubicado en la primera etapa de la Urbanización Wescom entre las calles Montenegro y Berlín."

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR que subsiste todo lo demás que contiene la Resolución de la Gerencia Municipal N.º 103-2017-MDP/GM de fecha 29.05.2017

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al administrado, a la División de Tránsito y Transporte y a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

C.P.C. Lourdes S. Rodríguez Periche
GERENTE MUNICIPAL

